

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2007-00130-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte
(2020).-

El apoderado de la parte demandante solicita la terminación de este asunto por pago total, sin embargo, esa petición ya se resolvió mediante el auto No. 00390 del 18 de septiembre de 2020 publicado en el estado No. 061 del 21 del mismo mes y año. Dicho lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

ESTÉSE el memorialista a lo dispuesto en el auto No. 00390 del 18 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: Plural S.A.
DDO: Anyili Gomez
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA
Palmira (Valle),
29 SEP 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 065 de la misma fecha.
ARBEBY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO